

**PANEL 4:**

# **EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL SECTOR RURAL Y AGRARIO**

## La situación de los pueblos indígenas de tierras bajas y Tierras Comunitarias de Origen

### Territorios indígenas: Nuevas realidades viejas visiones



**Alcides Vadillo**

Director Regional Santa Cruz - Fundación TIERRA

Cuando se habla de derechos indígenas o de derecho a tierras y territorio de los pueblos indígenas, inmediatamente me acuerdo de la novela “*Garabombo el invisible*”, del escritor peruano Manuel Scorza. La obra cuenta que en los años 30 del siglo pasado, cuando las tierras de las comunidades indígenas estaban siendo ocupadas y privatizadas en el Perú, Garabombo, como dirigente de su comunidad, decide hacer valer y respetar el derecho de propiedad de su comunidad y se va hasta Lima, con toda su documentación, para pedir que se respeten las tierras de su comunidad; pero cuando llega a Lima sufre de un extraño mal, se vuelve invisible, nadie lo ve. Si el sujeto del derecho es invisible, no existe, de que derechos estamos hablando? Los derechos de quien? Garabombo, frustrado vuelve a su comunidad y, aprovechando que es invisible, decide organizar a su gente; pero como rebelde o conspirador se vuelve visible y termina preso.

Cualquier parecido con la realidad es mera coincidencia (como dicen en las películas) es una novela, pero de verdad describe lo que ha pasado y todavía pasa. Esta es la historia de los derechos indígenas y de la lucha de los indígenas por su tierra. La experiencia que se tiene desde lo indígena es que el Estado siempre llegó para sancionar y castigar. Es excepcional cuando el Estado llega para defender y hacer respetar los derechos de esos pueblos y comunidades.

El tema de las tierras indígenas ha sido objeto de un largo debate en la vida del país. En el mismo nacimiento de la República, Bolívar dictó un par de decretos reconociendo las tierras de las comunidades indígenas, pero esas normas nunca se cumplieron. Esto es reiterativo en la historia nacional.

Hay dos visiones sobre las tierras indígenas: una reconoce la propiedad de ellas y las respeta, y otra busca que estas tierras entren a un mercado y sean privatizadas, con

**El objetivo de  
“asimilación”  
de los indígenas  
en la Revolución  
del 52**

el argumento de criterios productivos. El debate sobre ambas posiciones empieza desde el nacimiento de la República y sigue hasta hoy.

La Reforma Agraria, uno de los hechos más importantes de la historia de este país —por la liberación de los campesinos e indígenas, por la distribución de tierra, por la abolición de la servidumbre, etcétera—, reconoció tierras para indígenas, pero con el objetivo de asimilar lo indígena al concepto de lo nacional.

Ayer se habló un poco de eso a partir de [la exposición de Carlos] Toranzo<sup>20</sup>: ver a la Reforma Agraria como un esfuerzo de asimilación de lo indígena, de forma aislada de un conjunto de otras medidas, es una visión parcial. Creo que el MNR tuvo una visión , integral de cómo asimilar a los indígenas a la política y cultura nacional; a lo boliviano. Para ello, tomó una serie de medidas que vale la pena recordar.

Se buscó incorporar o asimilar a los indígenas a un contexto nacional: **desde lo político**, a través de la medida del voto universal se incorpora a los indígenas a la “nación”, son ciudadanos; **desde lo económico**, con Reforma Agraria se les otorga tierras, los hace propietarios e impulsa su liberación para que se conviertan en fuerza de trabajo; y **desde lo ideológico**, a través de la escuela y el servicio militar obligatorio (en la primera se aprende el castellano, en el segundo, los símbolos, el himno, la bandera, la historia, el amor a “la patria”, se crea el ser boliviano y la idea de que quien no fue al cuartel no es hombre.

Estas fueron las medidas fuertes, y la Reforma Agraria es parte de ese conjunto que buscó asimilar a los indígenas a este concepto de lo nacional. Incluso, hay un artículo en la Ley de Reforma Agraria, el artículo 130 que establece con mucha precisión que:

*“Los núcleos escolares campesinos y las instituciones particulares, debidamente autorizadas, que se encarguen de la incorporación de los selvícolas a la vida nacional, dispondrán de tierras suficientes para establecer a las familias reducidas y convertirlas en agricultores independientes. La propiedad colectiva y particular de los selvícolas es inalienables. Las instituciones de reducción selvícola estarán, en todo tiempo, bajo el control del Gobierno”.*

Aquí se está pensando fundamentalmente en los indígenas de las tierras bajas de Bolivia. Primero, se los llamó de todo, menos pueblos. Eran selvícolas, bárbaros, grupos marginales, etc... En segundo lugar, no los reconoce como sujetos de derecho; los indígenas no pueden ser propietarios de tierras porque no son agricultores, entonces la tierra se dotación de tierras es a instituciones particulares para que incorporen a los selvícolas a la vida nacional y los conviertan en agricultores.

La visión que tiene la Reforma Agraria del indígena es muy clara: es de asimilación. Es la línea que se ha seguido. La Ley General de Colonización de 1966 los llama “grupos étnicos marginales” y dice que el Instituto Nacional de Colonización respetará las áreas donde se encuentren asentados estos grupos, y no las dotará a otros. La Ley Forestal de 1974 establece que estos “grupos salvajes”<sup>21</sup> van a ser

<sup>20</sup> Ver su exposición en el primer capítulo de este libro.

<sup>21</sup> Ley Forestal (D.L.11686 del 13 de agosto 1974) a través de sus artículos 119 y 120, califica a los pueblos indígenas de “Grupos Salvajes”

**El actual tránsito  
a la propiedad  
y el ejercicio  
autonómico**

protegidos por el Centro de Desarrollo Forestal, el cual delimitará sus áreas dentro de las tierras forestales del país. Ninguna de estas disposiciones, igual que las de Bolívar, se cumplió.

La demanda de territorios indígenas, que surge después de treinta años de Reforma Agraria, en los pueblos de las tierras bajas, es un concepto que no entraremos a discutir, porque ya está en la ley. La Ley INRA reconoce los territorios indígenas en el concepto de propiedad sobre la tierra y los recursos naturales renovables que ahí se encuentran, otorgándoles [a los indígenas], además, amplias facultades de gestión y resolución de conflictos en el ámbito interno. La actual Constitución Política del Estado reconoce los territorios con una doble dimensión: el territorio como propiedad, en su artículo 403 , que dice además que debe tener áreas de producción, de aprovechamiento, conservación de recursos naturales y espacios de reproducción social, espiritual y cultural; y en otro apartado, la Constitución reconoce al territorio indígena como el área de jurisdicción y competencia para el ejercicio de las autonomías indígenas.

Entonces, según la Ley INRA, se reconoce a los territorios indígenas como propiedad de estos pueblos y, según la Constitución y después la Ley Marco de Autonomías, también como espacios de jurisdicción y competencia para el ejercicio de poder y autoridad a nombre del Estado. Para ser más claros, en esta última dimensión estamos hablando de autonomía.

Hemos avanzado bastante en la reivindicación del territorio bajo el concepto de propiedad. En la reivindicación del territorio bajo el concepto de autonomía, pese a que en 2009 trece municipios por referéndum decidieron dar ese paso, dejar de ser municipios y ser autonomía indígena, aún su conversión sigue en proceso. De 198 TCO reconocidas, ni una sola ha dado el paso hacia la autonomía indígena.

Sobre la propiedad, es importante ver que en las demandas de territorio indígena y en los propios conceptos de la Constitución y la Ley INRA sobre qué es un territorio indígena no hay una justificación productiva. Se reconocen los territorios indígenas a partir de una visión, primero, **de dominio histórico** y segundo, **como espacio de vida**, de reproducción física y cultural. No hay una visión de convertirlos en áreas productivas o en fábricas de alimentos. Quien demande esto de los indígenas no ha entendido el concepto de territorios indígenas que reconoce la Constitución actual.

En las tierras bajas se han reconocido 55 TCO, con una superficie de más de 13 millones de hectáreas. Se han reconocido derechos de propiedad de los pueblos indígenas sobre esa tierra; sin embargo, todavía no se han dado pasos más adelante, no hay claridad en la política de Estado ni en los planteamientos de los propios pueblos indígenas para donde se debe caminar. Estamos igual que con la Reforma Agraria: reconoció tierra para el campesino y se le entregó la tierra, pero nunca hubo un apoyo técnico, ni económico para desarrollar esa propiedad.

Aclaro que no hablo de la parte andina—donde hay unas 140 TCO aproximadamente—porque no las conozco, y prefiero limitarme a hablar de las tierras bajas.

**Los territorios indígenas no tienen una razón de ser productiva**

Tenemos 13 millones de hectáreas reconocidas como TCO o TIOC, que hemos dejado libradas a la capacidad de las organizaciones y al mercado. No hubo ni hay apoyo, no se ha trabajado una visión de desarrollo con una perspectiva económica, ambiental, social y culturalmente sostenible.

Actualmente se cuestiona a las TIOC [territorios indígena originario campesinos], como las reconoce la Constitución, porque se dice que es mucha tierra para poca gente, que son latifundios improductivos, que están vendiendo sus recursos naturales y que están alquilando sus tierras.

Al respecto, hay que recordar que la justificación, la razón de ser de las TIOC no es la actividad productiva. No se reconocen los territorios indígenas con la finalidad de que produzcan, ni en función de una capacidad productiva de los demandantes. Por eso, la misma ley estableció que debe haber un estudio de necesidades espaciales que definan que espacio requiere cada uno de estos pueblos que les garantice continuar con su forma de vida, su reproducción física y cultural como pueblos. Es también una medida de protección a estos pueblos, a su cultura y sus formas de vida frente a otros sectores de la sociedad nacional.

Se les acusa de venta de algunos recursos naturales, como madera o algunas calizas o piedras; o el alquiler de tierras, etc. Sobre este tema yo pregunto: ¿Este es un fenómeno solo de los indígenas? ¿No hay empresarios que alquilan tierras? ¿No hay interculturales que están alquilando sus tierras? ¿No hay empresario que al desmontar venden la madera sin tener un plan de manejo? ¿No hay campesinos e interculturales que al chaquear venden su madera sin ninguna autorización? Están haciendo “algo” de esto los indígenas? Yo creo que sí, pero creo que no es un problema únicamente de ellos, lo cual no es una justificación y se debería sancionar a las personas responsables y no pretender responsabilizar o culpabilizar a pueblos enteros por infracciones o ilegalidades realizadas por individuos. Además, hay diversidad de pueblos y de TCO, y no se puede ver a todos como homogéneos.

**Las raíces de la incomprensión**

Creo que en estos cuestionamientos, aparte de ciertos intereses, subyacen visiones contrapuestas:

**La tierra para quien la trabaja:** La Reforma Agraria que se llevó adelante en Bolivia y en otras partes del mundo, se justifica bajo el principio de que la tierra es para quien la trabaja. Esta visión que por un lado impulsa criterios de justicia social en cuanto a la tenencia de la tierra, por otro lado, también fomenta una visión agrarista de la tierra y la mentalidad de producción de excedentes para el mercado, está presente en el campesinado boliviano, impulsor de la Reforma Agraria y al mismo tiempo hijo de ella. Entonces, es lógico que desde la visión campesina se considere que la tierra es para quien la trabaja, y quien no la esté trabajando no la merezca. Nosotros compartimos esta visión, la hemos respaldado; pero cuando estamos hablando de propiedades de carácter privado. En lo indígena, son otros los conceptos que marcan el territorio.

**El territorio como espacio de vida.** El reconocimiento de los TIOC es el reconocimiento del dominio histórico que tiene un pueblo sobre un territorio, anterior a la colonia y anterior al Estado boliviano. No es un concepto de producción. No es tierra para acaparamiento, sino para garantizar espacios de vida de estos pueblos.

Creo que este es el primer choque de visiones contrapuestas. Poder discutir estas visiones, ponerlas sobre la mesa puede ayudar, incluso a un acercamiento, a tener una discusión y un diálogo más cercano, intentando comprender al otro y no de ganar al otro, o peor aún, de aplastar al otro.

**La penetración  
del capital en las  
TCO**

Si hasta hace diez años el principal elemento de la producción era la propiedad de la tierra, actualmente el principal elemento de la producción es el capital. Es él quien decide qué se produce, dónde se produce, cómo se produce y para quién se produce. En ese sentido, es el capital el que está alquilando tierras a terratenientes, a campesinos, a interculturales, y está alquilando tierras también en áreas de TCO.

Esto es una amenaza porque los indígenas y los campesinos están perdiendo el control de su propia producción y de sus propias tierras por el afán de vivir de unas rentas fundarías. Hay TCO que están alquilando tierras, como por ejemplo los ayoreos, que no son agricultores y, además, sus comunidades han quedado en medio de cultivos de soya. Un pueblo que es recolector y cazador, ¿qué puede recolectar o cazar en medio de los campos de soya? Entonces, lo que están haciendo es alquilar sus tierras a comunidades menonitas para que siembren soya, porque ellos no son agricultores.

Hay este tipo de situaciones. Hay otros que venden madera. Pero creo que no se puede castigar a los indígenas por el acto ilegal de una persona. No se puede castigar a los campesinos porque algún campesino esté haciendo algo ilegal. La responsabilidad es personal, y si el Estado sabe que hay un dirigente indígena que esté vendiendo, alquilando tierra o cometiendo actos ilegales debe aplicar la norma y sancionar a esa persona; no castigar a un pueblo, y menos a todos los pueblos.

**Revertir las TCO  
sería castigar la  
diferencia y violar  
DDHH**

Cuando se pretende revisar los procesos de titulación de las TCO, siento que se pretende castigar a todos los pueblos indígenas, y creo que no es porque trabajan o no trabajan su tierra. Creo que es porque son diferentes a nosotros, porque ven la tierra y tienen una forma de vida diferente a la nuestra. Entonces, estamos castigando nuevamente la diferencia y no los actos de ilegalidad que alguien puede estar cometiendo.

Finalmente, quiero señalar que en relación al derecho de los indígenas al territorio —en esto hay jurisprudencia de la Corte Interamericana— es un derecho humano fundamental de los pueblos.

**El Derecho al territorio es parte de los Derechos Humanos.** Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos los pueblos indígenas y tribales tienen formas de vida únicas y su cosmovisión se basa en su estrecha relación con la tierra. *Las tierras tradicionalmente utilizadas y ocupadas por ellos son un factor primordial de su vitalidad física, cultural y espiritual.*<sup>22</sup> La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el Convenio 169 establece que: *“la utilización del término tierras deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna u otra manera”* (Art 13 inc. 2).

<sup>22</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos: OEA/Ser.L/V/II. Doc.56/09. 30 diciembre de 2009

Existe jurisprudencia sobre el reconocimiento y protección de la relación de los indígenas con el territorio y el deber del Estado de brindar la protección suficiente, en el caso de la Comunidad indígena *Sawhoyamaxa Vs Paraguay*, en sentencia la CIDH señaló que *“la relación única con el territorio tradicional puede expresarse de distintas maneras, dependiendo del pueblo indígena particular del que se trate y de sus circunstancias específicas; puede incluir el uso o presencia tradicionales, la preservación de sitios sagrados o ceremoniales, asentamientos o cultivos esporádicos, recolección estacional o nómada, cacería y pesca, el uso consuetudinario de recursos naturales u otros elementos característicos de la cultura indígena o tribal”*<sup>23</sup>. Para la CIDH la relación de las comunidades indígenas con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras.

La protección del derecho de los pueblos indígenas al territorio, es un tema fundamental para el sistema internacional de derechos humanos porque su desconocimiento y violación está relacionado a los derechos de una colectividad que basa su desarrollo económico, social y cultural en la relación con la tierra, pero además porque **su negación implica la privación de un conjunto de derechos fundamentales como el derecho a la identidad, a la vida, a la vivienda, al trabajo, a la propiedad, a la dignidad**, entre los más importantes.

Este es un tema de derechos humanos y de responsabilidad del Estado: la responsabilidad del Estado no es revertir un proceso de lucha de 30 años de estos pueblos, sino garantizar la integralidad de esos territorios legalmente reconocidos, es ver cómo apoyarlos en la gestión territorial indígena, que implica visiones de desarrollo que sean económica, ambiental, social y culturalmente pertinentes.

Finalmente, para cerrar, creo que el debate que hoy tenemos sobre territorio indígena no es más que el reflejo de viejas visiones contrapuestas: entre las visiones de integración y las del reconocimiento de la diferencia, en un nuevo contexto político, económico y social: Vamos por la senda del respeto y reconocimiento de la diferencia, como se hizo en la Constitución Política del Estado, o continuamos por la vieja carretera de la homogeneización de la población indígena.

---

<sup>23</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Comunidad indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C No. 146, párr.131.

## Procesos de descampesinización y diferenciación campesina

El expositor relativiza varios conceptos mencionados en el seminario; uno de ellos, el de “descampesinización”. Alega que el término se origina en un prejuicio urbano que idealiza la vida rural y niega al campesino el derecho a trasladarse de domicilio y adaptarse a la vida contemporánea; más aún en un momento en que los límites entre el campo y la ciudad son tan difusos.

### Ni la descampesinización ni la diferenciación campesina son tan graves



**Adalberto Kopp**

Investigador del Centro de Servicios Agropecuarios y Sociocomunitarios (Cesa)

**A**lgunas ideas previas. En general, mi método de exposición es hacer una crítica a los clisés. Y como sabemos que un cliso saca a otro cliso, voy a sacar algunos clisés con mis clisés. A ver si están de acuerdo.

Dice en su convocatoria que el seminario pretende hacer un análisis crítico y reflexivo. A eso quiero contribuir. No voy a hacer afirmaciones; no soy amigo de números. Plantearé unos pensamientos y experiencias acumuladas durante muchos años de vida en el campo boliviano.

De entrada, no sé quién de ustedes se habrá dado cuenta que la cuestión rural y de tierras no jugó papel alguno en las propuestas electorales: ni del oficialismo ni de la oposición. El oficialismo sabe por qué se ha callado; la oposición, también. Como dijo el otro día el dirigente campesino Esteban: para no dispararse en el propio zapato. Entonces, vemos que la cuestión de la tierra a nosotros nos quema las uñas, pero a los políticos parece que no. Cada uno haga su interpretación.

Algunos conceptos sobre la convocatoria. Habla [este panel] de “exclusión [social en el sector rural y agrario]”. No creo que los campesinos estén excluidos. Participan *a full* en esta sociedad. Y no por este gobierno, sino en todo el proceso. Podemos

hablar de exclusión en tiempos de la hacienda, o la exclusión que Alcides [Vadillo] ha descrito muy bien de los “selváticos en estado salvaje” (creo que eso dijo). Esos eran tiempos de exclusión, pero desde la Reforma Agraria de 1953 tenemos que manejar con más cuidado ese término.

“Las transformaciones agrarias de las últimas tres décadas son de carácter estructural”, dice la convocatoria. También dudo de eso. Hay transformaciones como cambios en el clima. En el agro la gente cambia y los sistemas productivos también. Pero pongo en debate si esos cambios son estructurales. Lo dudo.

Hubo un salto en la agroindustria e incremento (aparente) del minifundio. Sin ser cambios estructurales, es posible que estas transformaciones graduales sean la antesala de futuras transformaciones estructurales.

Después está el ominoso término de la “ampliación de la frontera agrícola”. En esos tiempos, cuando nos opusimos a todo, era una palabra que nos hacía rabiarse: no hay que ampliar la frontera agrícola, es un término del Plan Bohan, contra los bosques y contra los pueblos. Y bueno, hoy en día es una tesis política del oficialismo, y creo que tampoco la oposición se va a oponer a eso.

La ampliación de la frontera agrícola, sea quien haya inventado ese término, es un producto muy lógico de algo que desde Simón Bolívar los gobiernos bolivianos han querido: modernizar la agricultura. El MNR quería introducir, pero con embudo, la capitalización del agro. No lo logró hasta 1985, después de numerosos intentos frustrados. ¿Cuál fue la entidad, el monstruo que introdujo la agroindustria? No fueron los chinos (no hay que acusarlos de todo). Fue el Banco Mundial, con nombre y apellido. Su “aporte material” en la implantación del modelo neoliberal fue el Lowlands Project. El “aporte ideológico fue la Ley INRA 1715, con el saneamiento. A ver si más adelante logro abordar un poco la crítica a ese concepto.

“Reprimerización” de la agricultura. La exportación de materias primas agrícolas es parte sustantiva del modelo agroindustrial aplicado en países del sur; en este sentido, es impropio hablar de una reprimerización.

“En las zonas de colonización surgen con fuerza ‘nuevos campesinos’”. Es señal de transformaciones, por lo tanto, merece observación y acompañamiento cercano.

“Despojo directo e indirecto de las tierras”. El modelo de la agricultura comercial no “despoja” a los campesinos de sus tierras (en el sentido clásico), aunque sí “limita su acceso” a tierras productivas en la frontera agrícola.

Esas fueron las notas previas. Ahora abordo mis temas; fíjense en el programa: la descampesinización y la diferenciación campesina.

**Traslado, mejor  
que migración o  
éxodo**

Descampesinización. ¿Quién habrá inventado el concepto? Parece que fue un veterinario. Lo ha confundido con desparasitación o algo así. Aparte de ser un constructo lingüístico que causa indigestión, parece señalar dos fenómenos muy interrelacionados: primero, la migración de los indígena-campesinos a la ciudad, o sea, el “éxodo rural”; y segundo, la pérdida de la identidad cultural, o sea, la aculturación de los indígena-campesinos a las costumbres urbanas.

La migración campo-ciudad es un hecho innegable. Me equivoqué al usar el término migración: los campesinos *migran*, pero cuando por motivos de trabajo un criollito se traslada de Sucre a La Paz no dicen que ha migrado, sino que se ha trasladado. Y claro que los campesinos se trasladan a la ciudad. ¿Por qué? Ya lo veremos. Y lo saben, además.

El concepto de “éxodo rural” insinúa que hay un despoblamiento de las áreas rurales, y esto no corresponde con la realidad. Ciertamente, hay regiones donde la población disminuye, y encontramos solamente a algunas abuelas. Pero es un error muy difundido generalizar ese fenómeno. Hay zonas rurales, también en la región andina, que demuestran una gran vitalidad en lo económico y poblacional. Primera regla para todos: hay que diferenciar, porque el mundo rural es altamente diverso (por lo menos si hablamos del mundo andino).

“La población rural descendió notablemente”, dice también en la convocatoria. Falso. En tiempos de la Reforma Agraria había dos millones de habitantes en el campo; ahora hay tres millones. Entonces, la población aumentó en términos absolutos. Además, hoy se considera como rurales a las poblaciones con menos de dos mil habitantes; si subimos ese criterio a cinco mil, habrá más campesinos. ¿Con qué criterio subirán o bajarán ese parámetro?

Hay un problema: nos fallan las estadísticas, por ejemplo, los censos. Y cuando las estadísticas no reflejan la realidad llegamos a apreciaciones subjetivas, incluso emocionales. Somos malos en números y creativos en la imaginación. De ahí nacen los clisés. Es preciso revisarlos permanentemente.

Por lo demás, las realidades del campo boliviano son tan diversas que ni las mejores estadísticas del mundo podrían captarlas.

**El resorte del traslado del campo a la ciudad no es el minifundio, sino el minibús**

Sostengo que la voz de “descampesinización” refleja una visión eminentemente urbana de la realidad rural. Claro, vivimos en la ciudad y tenemos ojos urbanos. Es perdonable. Pero habría que escuchar con oído más fino cómo se perciben los campesinos a sí mismos.

Prejuiciosamente, los urbanos desean que los campesinos se queden en el campo, puesto que, presumimos, están mucho mejor allí: la vida en el campo es tan linda. Claro, para los turistas; para los campesinos, no tanto. Andá a Pando. Un castañero tiene que manejar moto durante dos horas hasta llegar, casi a la frontera con el Perú, al lugar donde debe castañear. No creo que sea tan romántica la vida en el campo.

Aun siendo tan amantes de la vida en el campo, de su gente y de su cultura, en cierto modo se les niega el derecho a movilizarse o, en otras palabras, a adaptarse o integrarse a las corrientes contemporáneas económicas, sociales y culturales.

Otra cosa. Se dice que la (mal llamada) migración o el traslado del campo a la ciudad es fruto de la pobreza. No. Los campesinos más dinámicos vienen y tienen una buena casa en la ciudad; no son los pobres solamente los que migran, sino también los campesinos ricos. Y se dice: el minifundio es la causa. Yo creo que el resorte del traslado del campo a la ciudad no es el minifundio, sino el minibús: campesinos

que trabajan para tener un coche que haga un servicio a su comunidad. Antes lo hacía el camionero.

**Evasivas o  
soluciones de  
ficción**

¿Por qué vienen del campo a la ciudad? Porque hay crecimiento poblacional. ¿Saben lo que es un “encarpetado”? Es aquella familia que ha tenido la suerte de que el INRA la ponga en carpeta para que acceda a 500 hectáreas donde cosechar castaña. Justo en Pando también descubrí que en la comunidad de San Antonio hay 20 encarpetados y que ahora ya son más familias; son los jóvenes que tienen que castañear con sus papás porque no están encarpetados. Ahí está el origen del minifundio: aumenta el número de población y el campo no aguanta. Si en diez años hay 30 familias, bueno, diez tendrán que irse a otro lado. No todos se pueden ir a Madrid, así que se vienen a la ciudad, a la capital.

Lo cierto es que la Reforma Agraria y la legislación agraria, hasta nuestros días, han esquivado el problema o le dieron “soluciones” jurídicas de ficción; por ejemplo, el “reagrupamiento” (nunca practicado). En cierto modo, estas “soluciones” han agravado el problema: poner a 5, 10 o 15 titulares en un solo título parece poco práctico, pero mientras los comunarios prefieren que sea así, así será.

Si a esto agregamos la muy de moda titulación de las mujeres en aras de la equidad, no es de extrañar que el minifundio crezca; al menos en el papel. Es un tema de discusión...

Saben propios y extraños que de todos estos titulares, solo una persona practica la agricultura. Los demás viven en la ciudad y acuden a las labores agrícolas solo eventualmente. Entonces, el minifundio es un término bastante impreciso en el que se mezclan el hecho de una población en crecimiento (la población “excedente” tiene que ir a otra parte), con normas jurídicas, a mi modo de ver, poco apropiadas.

**Campo y ciudad  
son parte de un  
“mismo queso”**

Vinculado con lo que dije están las relaciones entre las comunidades rurales y sus “residentes” en la ciudad. Hay una percepción difundida sobre la supuesta conflictividad de estas relaciones, pero algunas investigaciones enfatizan la “complementariedad” e, incluso, el mutuo provecho de estas relaciones. Todo señala que el mundo rural y el urbano (al menos, de las poblaciones mal llamadas “periféricas”) no son tan distantes como suponen los pobladores “del barrio alto” (que en La Paz son los barrios bajos). Sería oportuno percibir a la sociedad en su conjunto, como un todo, en vez de separarla entre rural y urbana, o en otras palabras, entre “migrantes” y “ciudadinos”.

La burguesía chola, que se hace rica con el oro, la coca y qué sé yo, tiene sus *cholets* en El Alto, y en Achacachi hay montón de *cholets*. La ciudad está invadiendo el campo, así que coincido completamente con Carlos Toranzo y con Pepe [Núñez del Prado]: campo-ciudad es un solo queso.

Ahora, para comer este queso hay que ir por partes: hay que dividir: hay diferencias, pero, como decía, no son antagónicas. Lo mismo diría yo de esa mentada agroindustria, que es como la bolsa que golpean los boxeadores, un *punching bag*: todos contra la agroindustria. En esto me permiten hacer una nota un poco crítica: los que han participado en gobiernos neoliberales del 85 en adelante ahora son los peores detractores de esos malditos agroindustriales y de la extranjerización. La agroindustria y el capitalismo del agro son extranjeros desde su nacimiento.

**Todo vale en  
busca de mejorar  
la calidad de vida**

Como segunda causa de la migración se menciona frecuentemente el agotamiento de la fertilidad de los suelos. Es un asunto serio. En verdad, la descomposición de estructuras comunales produce el abandono de amplias áreas de cultivo y la pérdida de saberes para el aprovechamiento de suelos o semillas. La erosión de los suelos va a la par con la erosión cultural y técnica. Es difícil distinguir cuál es la causa y cuál el efecto. Sin embargo, la pérdida de la fertilidad de suelos, o también las influencias climáticas, no son una fatalidad. Hay muchísimos ejemplos e iniciativas que demuestran lo contrario.

En realidad, ni el minifundio, ni la pérdida de fertilidad de los suelos tocan el fondo de la llamada “descampesinización”. Es el contexto político económico y social que provoca el crecimiento de las ciudades. Y, ¿de dónde viene esta población si no del campo?

En fin de cuentas es una cuestión de la calidad de vida y de las oportunidades: de educación, puestos de trabajo, comunicación etc. etc.

**Diferenciación  
campesina: ni tan  
nueva, ni tan mala**

Voy al segundo tema: la diferenciación campesina. Aparte del estudio que mencionaron<sup>24</sup>, hice uno pequeño sobre los ayllus del Norte Potosí, y me quedé con los ojos cuadrados cuando vi que en los ayllus más originarios hay una notoria diferenciación social: entre originarios, entre agregados y *kanturunas* (los del canto o los marginados; una mezcla de castellano y quechua). Entonces, la diferenciación no es ninguna novedad.

Otros ejemplos. En los valles interandinos de Santa Cruz —no me atrevo a dar cifras—no creo que más del 10% sean propietarios de la tierra —y esto es post Reforma Agraria—, mientras que el 90% son “partidarios”: trabajan “al partir” con el dueño de la tierra. En Alto Beni, los afiliados a la cooperativa del Ceibo son la aristocracia. El 90% no puede afiliarse por el alto costo, pero se beneficia. Hay diferenciación entre ellos, y de eso hay infinidad de casos.

Sin embargo, en el contexto en el que estamos discutiendo, esta diferenciación se refiere a otra cosa: el proceso por el cual determinadas unidades de producción campesina se han incorporado al modo de producción agroindustrial y, con ello, a la agricultura eminentemente comercial. En términos generales, habría que indagar sobre la “medianización” de unidades familiares campesinas de producción, que ocurre especialmente en Santa Cruz (y en menor grado, en otras regiones).

Cito un ejemplo vivido. En el Norte Integrado, en una reunión en San Pedro, alguien cuenta: Nosotros hemos empezado hace diez años con 40 familias, con 50 hectáreas cada una; ahora somos 10 o 15. Tienen entre 100 y 500 hectáreas, mientras que los otros no han soportado el endeudamiento de los créditos y han tenido que vender su tierra. ¿Qué hacen ahora? Son taxistas, comerciantes, qué sé yo.

Sin entrar en detalles sobre este proceso de “concentración de tierras”, el resultado es que una mayoría de campesinos ha perdido sus tierras, mientras una minoría se ha integrado plenamente al modelo agroindustrial comercial como “empresarios medianos”.

<sup>24</sup> Ver los datos biográficos del expositor al inicio de su ponencia.

No quiero emitir un juicio de valor sobre estos procesos que son a veces dolorosos para los perdedores. Pero no hay solamente perdedores. La transformación de pequeños productores en medianos está acompañada por una diversificación de oficios, muchos de ellos en torno a la agricultura y el comercio agrícola. No me parece tan malo.

### Algunas conclusiones

- Para tumbar un clisé más: las transformaciones agrarias ocurren mayormente al margen del marco normativo establecido. Obedecen en gran medida a las dinámicas propias de las poblaciones rurales (en el caso de las comunidades andinas) o a la dinámica del desarrollo económico (agroindustrial, en el caso de Santa Cruz). Estas dinámicas por sí solas no producen cambios profundos; sin embargo, por efectos de acumulación de forma muy diferenciada pueden darse cambios en las estructuras agrarias.
- Las actuales estructuras agrarias mantienen los principios básicos de la Reforma Agraria de 1953, es decir, los principios de la introducción del capitalismo al agro. La Ley 1715, al margen de introducir las TCO, ha reforzado estos principios; lo mismo la Ley 3545 (cuyos objetivos “comunitaristas” han tenido poco efecto); mientras que la Constitución tampoco los ha modificado. De tal modo, no están dadas las condiciones para proponer, mediante norma, un cambio estructural agrario. Es preciso moverse dentro del marco establecido y buscar los “nichos” para mejorar la situación de la población rural.
- Decía que la Ley 1715 introduce las TCO, pero estas tampoco viven de la ley. ¿Cómo podrías meter al cajón de la propiedad privada una tierra comunal o una TCO? Hemos discutido tanto con los abogados sobre eso. Ellos dicen: solo hay dos clases de propiedad, la del Estado y la privada. ¿Y la cooperativa, comunal y las TCO? Son propiedad privada. Esa es una aberración, no concuerda con la realidad.
- Esa misma ley introdujo un término eminentemente anglosajón: el saneamiento. El Banco Mundial lo impulsó para regularizar el mercado de tierras; para los agroindustriales extranjeros, mayormente en Santa Cruz. Ese mercado sigue *chuto*, e igual se desarrolla la agroindustria.
- Hay que escuchar la voz de las organizaciones indígenas y campesinas. Es cierto que igualmente interpretan la realidad agraria bajo la óptica de la Reforma Agraria y, además, tienen la fama de ser “funcionales al gobierno”. No obstante, ellas perciben de forma más inmediata y, por tanto, más realista, lo que ocurre en el campo y cuáles son los problemas y las aspiraciones de la población. Sería un error desestimar sus visiones y propuestas.
- La agricultura campesina y la agroindustria son dos realidades vigentes en dos regiones del país que se distinguen por aspectos socioculturales y ecológicos. Hay la tentación de confrontar estas dos realidades en sentido de que la agroindustria acabaría con los agricultores familiares; y también condenar en conjunto las tecnologías de la agricultura comercial. Es preciso superar estos preconceptos y sustituir la confrontación con una mentalidad de complementariedad.

- El traslado campo-ciudad no es una fatalidad, como siempre queremos verla. Es parte de un proceso, y es inútil oponerse a él. Y si un campesino se siente más feliz en la ciudad —muchas veces no se siente más feliz— porque no tenía otras posibilidades, entonces, que venga a la ciudad. ¿Acaso nos molesta? Una anécdota. Unos jóvenes vienen a hacer fiesta en la comunidad. Farrean y todo: la ciudad invade el campo. Entonces, [los campesinos dicen:] les hemos cortado el agua potable porque han hecho escándalo. ¿Y qué dicen los jóvenes de la ciudad? Están violando nuestros derechos, porque el agua es un derecho humano.
- Miguel [Urioste] pregunta algo (disculpa un poco si relativizo tus términos): ¿Es negocio ser campesino? Claro, no es negocio, pues. Ser campesino es tener una cultura; ojalá poder vivir del trabajo; es una identidad. Un campesino no se pregunta si es negocio vivir en su comunidad. Ama su comunidad, está integrado a ella y quiere seguir siendo su miembro aunque viva en la ciudad. ¿Subvencionar a los productores? Eso sí. Con eso estoy de acuerdo, porque es asunto de derechos humanos mejorar las condiciones de producción y las condiciones de vida en el campo, y no preguntarnos por tantas teorías: que por qué vienen o por qué van y dónde viven.

## Debate

---

**¿Por qué en 2006  
no se dio sagrada  
sepultura al  
saneamiento?**

*Estoy molesto porque el viceministro [Baudoin] y Alcides Vadillo lanzan su discurso y se van. Vadillo ha dicho varias cosas inexactas. Por ejemplo, dijo que Bolívar reconoce tierras indígenas. Absolutamente falso. Bolívar, en el decreto de Trujillo de 1824, abolió la comunidad indígena. Y como todo buen liberal promovió la propiedad privada, que era condición de ciudadanía. Eso lo continuaron todos los demás gobiernos, hasta la Reforma Agraria del 53. La estructura republicana de este país, desde Bolívar hasta Sánchez de Lozada, atacó sistemáticamente la propiedad colectiva y comunitaria, y trató de privatizarla.*

*La principal consecuencia de la Reforma Agraria es la degradación de la organización sindical campesina con el pacto militar-campesino, que ahora el gobierno del MAS reedita con el pacto militar-cocalero. Estas continuidades en la organización campesina son un tema que hay que discutir.*

*La Constitución y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización indican que la autonomía se logra vía municipio, la institución más colonial de este país. ¿Cómo se puede acceder a reivindicaciones territoriales a través de la institucionalidad colonial del municipio? El Conamaq plantea la reconstitución político territorial de los 16 suyos en tierras altas. Eso implica cuestionar a la propia Constitución, porque la territorialidad indígena no tiene nada que ver con municipios ni departamentos. Entonces, en la perspectiva de una verdadera propuesta indígena, campesina originaria, aymara y quechua hay que incluso discutir la visión reduccionista que la Constitución tiene de las autonomías. [José Luis Saavedra].*

Bolívar abolió las comunidades indígenas no por malo, sino por liberal. Él era un convencido liberal, hijo de la revolución norteamericana y francesa, y para los liberales, había dos ataduras: la hacienda, ese sistema patronal que quitaba la libertad a los trabajadores; y lo ancestral, en el sentido de que había que liberar a los campesinos de las ataduras de estas costumbres desactualizadas de la comunidad.

Bolívar no fue ni el único ni el último. Donde había comunidades, pero no haciendas, el MNR dejó a las organizaciones comunales, pero prohibió que entre las comunidades formen federaciones o alianzas. Para la organización de la gente del campo estaba el sindicato, funcionalizado por el partido. Esa no es ninguna novedad.

Les cito un ejemplo lejano. En los años 60 un dirigente estudiantil alemán, Rudi Dutschke, escribió un libro en el que criticaba al sistema socialista vigente, porque Lenin era anticomunitario. Entonces, tanto capitalistas, como socialistas no son tan progresistas y miran con recelo y temor a lo comunal. Acá, nuestro Vice cuadra el círculo y habla del socialismo comunitario. No creo que las dos cosas tengan mucho que ver: una cosa es el colectivismo progresista y otra, la estructura comunitaria. Es un tema de debate; será interesante ver en qué termina.

Que el municipio es una organización colonial. Mirá, cuando estuve en Norte Potosí, me acuerdo todavía que les eché en cara a los *Conamaqs*:

—Ustedes que tanto están contra las estructuras coloniales, y el municipio es eso, se mueren por entrar como concejales.

—Shhhhh —dijeron—. Es un truco. Una vez que tengamos el municipio en las manos, ya lo vamos a funcionalizar para nuestras estructuras...

*Aquí hay muchos que han estado tocando el tema de la tierra, y tengo una preocupación profunda: nadie da en el clavo. Todo es decoración y nadie da una salida. A Adalbero quiero preguntarle algunas cosas: ¿En qué gobiernos llegaron los menonitas y los japoneses al país? ¿Será verdad que las TCO, o sea, los hermanos guaraníes, tendrán 20 mil, 30 mil hectáreas tituladas ya? ¿Alguien en el país se ha propuesto rechazar el saneamiento, esa política que nos ha impuesto el FMI [Fondo Monetario Internacional]? ¿Alguien ha planteado una política de distribución de tierras y de asentamientos?*

No es que no haya políticas agrarias, sino que no hay políticas agrarias que nos gusten o sean favorables para nosotros. (...).

Quería preguntar a [Alejandro] Almaraz: ¿Después de tantos años, por qué en 2006 no se dio sagrada sepultura al saneamiento? Siguen y siguen con eso, pero no cuadra, y no es por culpa del INRA. En el altiplano paceño el saneamiento ha avanzado 10, tal vez 15 por ciento, porque no les gusta a los campesinos, no les trae ventajas, les trae pelea. Muchas veces hemos propuesto cosas que no han sido tomadas en cuenta. ¿Por qué es tan difícil desarrollar ahora una nueva política agraria realmente favorable para la mayoría de los trabajadores del campo? Porque la misma Constitución ha ratificado los principios de la Reforma Agraria del 53. Tantos campesinos e indígenas de ambos sexos adentro [en la Asamblea Constituyente] no han podido cambiar eso, o no han querido. En eso falta una visión, pero creo que no es el momento; es algo que se va acumular.

¿Cuándo llegan los extranjeros? Bueno, ya Simón Bolívar hubiera querido que lleguen, pero nadie quiso venir a Bolivia. Después, en 1905 unos decretos de colonización dividieron al país en cinco zonas tradicionales y ocho zonas de colonización: desde el Chaco hasta lo que ahora es Pando; todo hecho por los antecesores de Bohan, [con la idea de que] los indios no pueden, son ignorantes y no se podría modernizar el campo con ellos. La clase empresarial estaba metida en el socavón, en la minería, y no había agroempresarios. Los gobiernos invitaron a los menonitas desde 1926, antes de la Guerra del Chaco, pero los paraguayos tenían mejor mano y ganaron. Y gracias a los menonitas sus soldados tuvieron buenos servicios. Paz Estenssoro los invitó desde el primer día de su gobierno. Llegaron el 53. Han conseguido sus privilegios y todo en razón de que no tenemos una clase empresarial en Bolivia y necesitamos a los extranjeros. Los únicos que respondieron eran menonitas pobres, al principio; ahora son ricos. A partir del 85 y con el proyecto de Tierras Bajas llegaron en masa los brasileños, también empresarios, y de ellos, por contacto y por ósmosis, los empresarios bolivianos aprendieron el negocio. Ahora las tierras están en manos de empresarios bolivianos en su mayoría, aunque el 90% de la industria de la transformación aceitera y la exportación —eso Fundación TIERRA lo ha estudiado— está en manos de extranjeros.

## Acceso a la tierra y exclusión de las mujeres rurales

¿Por qué políticas de igualdad de oportunidades, como la titulación conjunta de la tierra, han sido insuficientes para las mujeres del área rural? Esa y otras cuestiones aborda la expositora reflexionando desde varias perspectivas: la “naturalización” de ciertos papeles que se asignan en la sociedad, el influjo de los regímenes de tenencia de la tierra y la forma en que la cotidianidad del campo responde y se relaciona con las influencias globales dentro de una sociedad que denomina como colonialista, capitalista y patriarcal.

### Los abordajes desde la perspectiva de género: la situación de las mujeres y la tierra



**Carmen Sánchez**

Investigadora, especialista en género

**A**hora viene el *cherry* de las preocupaciones agrarias y rurales: las mujeres y el género. Y como siempre, estamos para cerrar las sesiones, al último.

En la noción de lo rural sigue manteniendo centralidad la producción agrícola y pecuaria, extractiva de recursos naturales, productora de alimentos y materias primas, y proveedora de mano de obra para el sector urbano industrial.

Persiste la idea de que el sector agrario está intrínsecamente vinculado con el extractivismo: colonial, republicano y del Estado nación; y ahora vinculado con el neoextractivismo internacional o transnacional y exportador.

Para abordar los temas de género y de las mujeres en el ámbito agrario rural hay un aspecto central: la naturalización. Está presente en las políticas, programas y en diversos proyectos que se desarrollan en ese ámbito.

En una sociedad colonial, capitalista y patriarcal se vinculan con esa naturalización las representaciones que se hacen de lo rural, la naturaleza, los pueblos indígenas y

**La naturalización  
en las  
representaciones  
del ámbito rural**

las mujeres. Los cuatro son diferentes componentes y sujetos para ser conquistados, explotados y dominados.

A la naturaleza se la representa como un recurso para la explotación capitalista. A pesar de que el discurso dice otra cosa, a los pueblos indígenas se los sigue representando como sociedades primitivas que deben ser civilizadas para acceder al progreso y desarrollo, y como potencial fuerza de trabajo. A lo rural se le asigna una valoración inferior a la urbana: como un espacio de exacción económica en el que las comunidades están confinadas en un supuesto tiempo pasado, arcaico y ahistórico; en contraposición con lo urbano como espacio de modernidad y progreso. Por último, a partir de una concepción esencialista, las mujeres son consideradas como una extensión de la naturaleza; es decir, por “ser mujeres” son “naturalmente” “sujetos no pensantes”, deben obedecer y estar subordinadas a la autoridad y al poder del hombre, permanecer en el espacio privado, realizar el trabajo del cuidado de la vida, preservar la cultura, cuidar de la naturaleza y garantizar la seguridad alimentaria.

Los procesos de transformación rural son altamente complejos, por eso es necesario hablar de una gran heterogeneidad. Así, no podemos hablar de *las* mujeres como un sujeto colectivo homogéneo. En el ámbito rural hay mujeres con diferentes condiciones, sociales, económicas y regionales, y en diferentes unidades con distintas condiciones agrosistémicas de vinculación con el capital y con el mercado.

Desde hace bastantes años esta complejidad se remite a una serie de tensiones: entre flujos supuestamente tradicionales y modernizadores (con propuestas de modernización del agro); entre la expansiva presencia estatal y espacios que no han sido todavía ocupados estatalmente; entre formas de reciprocidad comunitaria que organizan a pueblos y comunidades, y la generalizada mercantilización que amenaza, transforma y agudiza los conflictos en torno a la tierra, el agua y los recursos naturales; entre formas de organización de la vida comunitaria y las crecientes formas de individualización, basadas en la propiedad privada y el predominio expansivo del capital.

**Las limitaciones  
del abordaje de  
género y nueva  
ruralidad**

En este marco, el abordaje de género en el ámbito rural ha sido reduccionista, básicamente, porque se ha propuesto incorporar a las mujeres al desarrollo. Esa concepción sigue vigente. El género, como categoría analítica, apunta a las desigualdades a partir de la diferencia sexual. Así, los estudios que se realizaron para cuantificar los avances para las mujeres trataron de su acceso a ciertos activos como la tierra o del incremento cuantitativo de su participación política.

El concepto de nueva ruralidad, pese a sus contribuciones para describir las relaciones entre lo urbano y rural, y su consideración integral de las dimensiones económica, política, social, cultural y ambiental, además de la perspectiva de género, oscureció la evidencia del predominio vigente del enfoque agrario y productivista. Este enfoque se profundiza en medio de la transformación de las funciones sociales del área rural —que dan paso a nuevas formas de producción y provisión de alimentos— y es fomentado por el Estado con una orientación predominantemente capitalista.

La actual intensificación del dominio del capital sobre el agro, en un proceso capitalista y crecientemente globalizador, profundiza la desigualdad y la pobreza.

Mientras eso ocurre, paradójicamente, las políticas sociales siguen tratando, como en la época neoliberal, de atenuar el crecimiento de la pobreza en la pequeña agricultura familiar, campesina e indígena. Así, se da un desplazamiento de los estudios y proyectos de desarrollo rural que se centraban en el campesinado, hacia los pobres y, por consiguiente, a las mujeres pobres... o *pobres mujeres*: en una primera etapa, con políticas de corte asistencialista y, después, en combinación con políticas redistributivas, como ocurre con la titulación de tierras. La concepción de vulnerabilidad tampoco ha acabado.

**Se persigue  
inclusión, pero no  
terminar con la  
opresión**

Los enfoques de los proyectos y las políticas de desarrollo han apuntado a una relación que marca desigualdad y opresión: la diferencia sexual; pero no vincularon esa relación de desigualdad de género con otras formas de opresión y de dominación derivadas del colonialismo y el capitalismo. Por lo tanto, para hablar de género no solamente hay que preguntarse cuál es la identidad predominante en un determinado momento, sino entender las complejas relaciones de opresión que se manifiestan en determinadas situaciones, como la vida particular.

Muchos estudios sobre el área rural han mostrado la exclusión de las mujeres del acceso a recursos, su invisibilización y la falta de reconocimiento social de su aporte, pero también avances normativos y legislativos importantes, como el reconocimiento formal de sus derechos y su creciente participación política. Para algunos eso parece suficiente y en demasía, y otros dicen que basta de legislación; sin embargo, hay que preguntarse si todos estos avances han significado un cambio cualitativo en las condiciones de vida y en las relaciones de dominación, de poder y subordinación en las que se encuentran las mujeres en esta sociedad colonialista, capitalista y patriarcal.

Las políticas públicas siguen teniendo de pauta cómo se incluye a las mujeres en las tareas de desarrollo, no cómo se encara la desigualdad y se elimina la subordinación. La meta parece ser la igualdad de oportunidades, pero esta no es un fin, es un medio. Es un principio liberal que genera algunas posibilidades, pero no revierte la situación de desigualdad de las mujeres, porque no plantea la igualdad de condiciones.

La igualdad de oportunidades es el objetivo que guía a las actuales políticas públicas. Estas procuran dar a la mujer acceso a recursos como la tierra, el agua, activos, patrimonio y otros elementos que aporten a mejorar la producción y calidad de vida de ellas, sus familias y comunidades. El desarrollo rural privilegió el acceso equitativo de las mujeres a esos recursos productivos, pero no afectó otras situaciones de subordinación a las que son sometidas. Eso me lleva a señalar que hay avances importantes, pero no suficientes.

**La titulación  
conjunta tiene  
una eficacia  
limitada**

Se ha tratado de corregir la legislación discriminatoria a través de la titulación conjunta de la tierra, una medida generalizada en América Latina para lograr una distribución más equitativa de los bienes de la familia; sin embargo, el reconocimiento del derecho de las mujeres a la tierra no ha sido suficiente para "incluir" y menos para establecer relaciones de "igualdad".

La legislación boliviana, aunque contenga importantes avances sobre el derecho propietario de las mujeres, no ha logrado un mayor empoderamiento de las

campesinas, indígenas y afrodescendientes. Una de las razones es la distancia de la ley con la realidad cotidiana: con las complejas y diversas modalidades de acceso a la tierra. Los privilegios masculinos sobre la tierra permanecen debido a que los hombres conservan el predominio en el acceso propietario a la tierra, y a que el acceso a la titulación de la tierra no siempre corresponde con un efectivo control sobre ella.

Deere y León (2000), autoras de uno de los primeros estudios sobre la propiedad de la tierra y las relaciones de género, ya advertían que el reconocimiento legal no implica necesariamente reconocimiento social, y que es necesario un control efectivo sobre la tierra.

La cotitulación es importante pero no suficiente y tiene una eficacia limitada. El reconocimiento formal no siempre se convierte en realidad, por varias razones de orden estructural y por la vigencia de un sistema patriarcal que se expresa en el Estado, las instituciones, las comunidades, la familia y a nivel personal. El régimen de tenencia, desde una perspectiva de género, no ha sido afectado sustancialmente con la sola titularidad de la tierra, a pesar del importante registro de mujeres que accedieron a ella.

Para comprender mejor las razones, es necesario indicar que los regímenes de tenencia de la tierra, ya sea por la vía jurídica o consuetudinaria, determinan las reglas de cómo se distribuyen los derechos de propiedad sobre la tierra: las normas de uso y, por tanto, quiénes, cómo y a cuánta tierra pueden acceder. Históricamente, estos regímenes se correspondieron con relaciones de poder que invisibilizaron y excluyeron a las mujeres, y consolidaron culturalmente el derecho y privilegio masculino.

**Los regímenes de tenencia de la tierra aportan explicaciones**

Están vigentes dos regímenes de tenencia de la tierra con diferencias fundamentales: el de la propiedad privada y el de la propiedad comunal. Las disposiciones de la ley inciden en el ámbito de la propiedad privada, pero no en el ordenamiento interno que asume la propiedad comunal, salvo en lo que respecta a la garantía y reconocimiento del derecho colectivo a aquella.

En el primer caso, la titularidad de la mujer es simbólica, porque el control y poder masculino sobre la tierra es predominante, con lo él que mantiene el monopolio en las decisiones trascendentales. El segundo régimen de tenencia de la tierra depende del ordenamiento interno de las comunidades, estructurado sobre la supremacía y privilegios masculinos, y justificado culturalmente.

El acceso de las mujeres a la tierra generalmente está mediado por la constitución de una familia y por el titular hombre a quien se le asigna la tierra. La reproducción material, social y simbólica de la comunidad se organiza y sostiene por un régimen de tenencia de la tierra de propiedad colectiva y posesión familiar de orden patriarcal, que varía dependiendo de las diferentes formas culturales de género.

En Bolivia los regímenes de tenencia de la tierra no se adecúan a la normativa de propiedad privada: el carácter familiar y comunal de la propiedad agraria es contrario al régimen liberal de propiedad privada. Incluso con la creciente parcelación y apropiación privada, hay una compleja tensión entre las disposiciones de la ley

y el ordenamiento familiar y comunitario. La organización comunitaria tiene mayor influencia porque la tierra es un soporte fundamental del que depende la reproducción material y social de la mayoría de las familias indígenas y campesinas, y de la propia comunidad.

**Formas de acceso  
en situaciones de  
subsistencia**

La herencia es, en general, una de las formas más extendidas de acceso a la tierra. Hay una fuerte presencia de la sucesión patrilineal, además de otras modalidades que combinan las leyes, arreglos familiares y comunitarios, en función de circunstancias específicas (ecosistémicas, culturales, sociales y económicas). Así, en las tierras altas, debido al minifundio hay mecanismos que dificultan una mayor parcelación hereditaria para evitar la inviabilidad productiva, ante la necesidad de la reproducción material, social y familiar. En ese contexto, es difícil concretar el derecho de las mujeres de acceso hereditario a la tierra. En una situación en la que es imposible dividir más la tierra, los recursos que se transfieren de una generación a otra son la educación y otros bienes. Cabe mencionar que también en esas transferencias se conservan los privilegios masculinos.

El principal mecanismo de acceso de las mujeres a la tierra ha sido la cotitulación. Prefiero llamarla así antes que copropiedad porque esta otorga derechos que todavía no se han hecho efectivos. De un estudio que hicimos en cinco países de América Latina, hallamos que el procedimiento más ampliamente utilizado fue el reconocimiento del derecho propietario a ambos cónyuges. Es menos costoso para el Estado, hay mayor protección de los derechos de propiedad de los beneficiarios frente a terceros, permite control social sobre la reforma y, supuestamente, brinda incentivos para futuras inversiones (no siempre es así cuando la tierra es pequeña).

La forma de propiedad y control de la tierra puede determinar la manera de compartir la riqueza y el poder económico y político. Ese ha sido uno de los argumentos por el que las mujeres demandaron el acceso a la tierra. Sin embargo, como se indicó, hay una distancia entre la ley y la realidad cotidiana, con sus complejas y variadas modalidades de acceso a la tierra.

Así, la cotitulación tiene efectos limitados. Pese a que el 46% de las mujeres accedieron a título, se trata de pequeñas superficies de tierra en lugares marginales, parcelados y empobrecidos, y en condiciones en las que el orden patriarcal, colonial y capitalista impone múltiples barreras para el efectivo control y acceso a la propiedad. Es decir, se pretende una equidad entre pobres sin afectar estructuralmente el régimen desigual de tenencia de la tierra a nivel nacional.

**Presión  
capitalista sobre  
la tierra**

En tierras bajas hay una creciente demanda de tierras para la explotación capitalista de los recursos naturales y la instalación de megaproyectos. Esta tendencia es incentivada por políticas públicas contradictorias: redistributivas y al mismo tiempo de desposesión.

En la lógica campesina aparece como de “sentido común” la ampliación de espacios productivos con el desplazamiento a tierras bajas para el emprendimiento de actividades vinculadas con la agricultura comercial. Aparejada a la creciente demanda de tierras por parte de campesinos se generan relaciones de dominación entre pueblos que, en muchos casos, derivan en relaciones de interculturalidad negativa: migrantes quechuas y aymaras que consideran como inferiores a pueblos

indígenas. Así, algunos sectores campesinos justifican su demanda de tierras en la Amazonía, el Chaco y la Chiquitanía indicando que no hay correspondencia entre la reducida población indígena y la superficie adjudicada a su favor.

Hay una relación incompatible entre la lógica de la propiedad privada que porta la población campesina y la lógica de la propiedad colectiva de la tierra de los pueblos indígenas; entre una orientación mercantil y una comunitaria no mercantilizada. Este fenómeno configura una diferenciación social entre mujeres campesinas, y entre mujeres campesinas e indígenas que deriva en relaciones no exentas de infravaloración: de unas a otras por su supuesto atraso y porque no adoptan parámetros de la modernidad, como la valoración central de la propiedad privada. Es decir, las relaciones de dominio, explotación y poder se despliegan también en las relaciones intragénero, lo que muestra la heterogeneidad existente entre mujeres a nivel económico, social y cultural. Esto demanda la profundización del análisis de las relaciones entre clase y género, y las relaciones de colonialidad.

**La reproducción  
social y la  
división del  
trabajo**

Otro asunto para la reflexión. Por siglos, las mujeres compartieron el trabajo de la tierra con los hombres, pero fueron excluidas del acceso a los recursos y las relaciones monetarias por el sistema capitalista. Pero ahora se da una tendencia a la inclusión de las mujeres; se diría, a su conversión dentro de relaciones capitalistas, en razón de que su fuerza de trabajo es funcional para el proceso de acumulación de capital. Los temas de género e indigenidad permiten nuevos reacomodos y funcionalizaciones a la lógica del capital, como el control del trabajo y del cuerpo de las mujeres en relaciones de dominio patriarcal y explotación económica.

Así, los proyectos de desarrollo han tenido concepciones reduccionistas de género, porque promovieron que las mujeres asuman trabajos tradicionalmente masculinos y los hombres asuman trabajos considerados femeninos, sin analizar que de lo que se trata es de transformar la división sexual del trabajo y que se repartan las cargas laborales con criterio de justicia.

La concepción dual de lo público-privado y de lo productivo-reproductivo deriva en la organización jerárquica del trabajo: entre uno considerado de producción material, valorado económicamente, y otro no reconocido como trabajo y desvalorizado, que es el denominado trabajo reproductivo o de reproducción simbólica, referido al cuidado de la vida humana y de su sustentabilidad (Carrasco, 2003).

La reproducción de la vida humana no ha sido tema de preocupación central, porque se la considera una externalidad del sistema económico; no una categoría analítica con el mismo valor que las nociones de producción, sistema económico, industrialización, valor agregado, capital, etcétera. El trabajo de reproducción y de cuidado de la vida se mantiene en el hogar bajo exclusiva responsabilidad de las mujeres debido a esa naturalización de la que hablábamos. Pese a la expansión mercantilista y capitalista, las estrategias de vida siguen organizándose privadamente y en contextos comunitarios.

La centralidad de la producción mercantil como objetivo económico básico, la

dependencia del salario y la cultura del trabajo masculino oscurecen la importancia de los procesos de sostenibilidad social y humana, y dificultan la comprensión de las conexiones e interdependencia que mantienen con la producción capitalista. Hay una contradicción entre la lógica del cuidado y la lógica del beneficio. Los hombres mantienen su trabajo con una fundamental orientación hacia el mercado, y las mujeres lo hacen en ambos ámbitos: a través del trabajo de cuidado y del trabajo productivo (agricultura, pecuaria, artesanía, transformación primaria, silvicultura...). Y, actualmente, con el trabajo asalariado (usualmente, empleo precario).

Esto se refleja en las siguientes cifras. El aporte económico de las mujeres en unidades agrícolas es del 16% (hay que tomar en cuenta que es un subregistro y que hasta ahora no se las considera ni productoras ni trabajadoras), mientras que en unidades no agrícolas del ámbito rural, es decir, fuera del predio, su aporte llega al 32,9%, y en hogares diversificados, desempeñando múltiples actividades, el aporte de las mujeres es del 32%.

### Lo macro y lo micro

Otro tema que se debe puntualizar es la relación entre lo macro y lo micro. No se pueden comprender ni explicar las actuales transformaciones rurales ni las relaciones desiguales de género si no se toman en cuenta los factores globales del desarrollo capitalista (la expansión transnacional que se funda en la acumulación de capital de corte extractivista y en el mantenimiento de una división social del trabajo que sigue asignando al sector agrario el papel de proveedor de materias primas, alimentos y fuerza de trabajo) y lo que ocurre a nivel local. Frecuente se asume que este ámbito recibe mecánicamente los efectos de una fuerza externa, sin considerar la importancia del ordenamiento económico y social local.

Con una agricultura de base campesina que está siendo desplazada por la agricultura comercial de exportación y con un orden patriarcal que influye sobre el nivel macro, ¿cómo se explica la feminización de la agricultura? No la podemos explicar por lo micro, por una relación de igualdad en el hogar. O ¿cómo se explica el trabajo asalariado de las mujeres en condiciones de precariedad? ¿Cómo se explica la feminización de las migraciones en algunas regiones? ¿Cómo se explican los términos de intercambio desigual a los que están sometidas? Es decir, las manifestaciones de desigualdad de género transitan entre lo macro y lo micro.

### El empoderamiento de las mujeres

Al fomentar el acceso de las mujeres a la tierra para su empoderamiento, se asumió que la tenencia de recursos como la tierra y los ingresos propios influirían en el ejercicio del poder de las mujeres, en la toma de decisiones, en el incremento de su capacidad de negociación dentro de la familia y la comunidad y, además, contribuirían a la habilitación y legitimación femenina en el espacio público. Sin embargo, si bien se han registrado importantes avances en esos ámbitos, no se evidencia una correlación entre la tenencia de la tierra y el empoderamiento y autonomía de las mujeres. (Eso hace necesario definir un abordaje integral que establezca otro tipo de vínculos).

El acceso a la tierra está mediado por la pertenencia a la comunidad, por lo que la participación de las mujeres no siempre deriva en el ejercicio de poder y de decisión. Al contrario, tiende a legitimar el poder masculino dentro de la familia y la comunidad. Como dije previamente, en condiciones estructuralmente desfavorables —como el acceso a tierras empobrecidas, de mala calidad y marginales— la

**La interpretación  
de las  
necesidades**

cotitulación no siempre contribuye a la autonomía y emancipación. Tampoco ha implicado un cambio tan sustancial que derive en el bienestar, la eficiencia y el empoderamiento de las mujeres (Agarwal, cit. por Deere y León, 2000).

El Estado no se ocupa de las necesidades de las mujeres en los términos de ellas; tiene su propia forma de asignarles una posición como sujetos y de interpretar sus necesidades. Eso deriva en planteamientos generalizadores inadecuados, pese a la variedad de grupos de mujeres y de intereses de clase y etnia, y dada su diversidad sexual. Esta heterogeneidad lleva a preguntarse cuáles son las necesidades de cada grupo y qué visión de la realidad es la apropiada. Es un tema complejo, porque hay una disputa entre los movimientos sociales frente al Estado, entre diferentes grupos sociales y entre grupos de mujeres por legitimar una interpretación de sus necesidades.

La tendencia es que el poder dominante define la interpretación y asigna el significado a la realidad, por lo tanto, impone respuestas. La hegemonía del poder también se ejerce justificando la división y desposesión de las comunidades.

Con eso surgen las figuras del intercambio-contrato y de caridad-asistencia de los programas gubernamentales: enmarcados en contratos civiles que aparentan el respeto de derechos, y que no llegan como ayuda recíproca, sino como ayuda del Estado con carácter asistencialista, lo que configura una relación cliente-Estado.

Se ha ampliado el papel de consumidor y de cliente del Estado. En el caso de las mujeres eso reduce las posibilidades de ejercicio efectivo de ciudadanía. Para las campesinas indígenas y originarias son proyectos micro y de orientación “social” que niegan su condición de agentes económicos, de productoras, de trabajadoras y de sujetos sociales.

Los programas públicos son los medios para ejercer la dominación. Las políticas administrativas a veces inciden en disminuir la dependencia de las mujeres con respecto a los hombres, pero desplazan esa dependencia hacia la burocracia estatal patriarcal. Esta relación clientelar perpetúa la dominación de las mujeres.

**Movimientos de  
resistencia**

Para terminar, quisiera referirme a los movimientos de resistencia. Las expresiones de la resistencia y lucha de las mujeres indígenas, campesinas y campesinas originarias son diversas en el mundo. Es la lucha contra el dominio del capital, el dominio colonial y el dominio patriarcal. Los objetivos de igualdad y equidad de género no están separados de la tierra, el territorio y los recursos naturales. Expresión de esa lucha son las marchas indígenas, entre ellas, la emblemática marcha por el TIPNIS. Movimientos como ese han tenido una masiva participación de mujeres ante el avasallamiento de los territorios indígenas y el intento de privatizarlos y mercantilizarlos.

La mayoría de las mujeres en el ámbito rural trabajan con cultivos de subsistencia. Estos han mantenido la vida y el suministro de alimentos ante situaciones adversas y de crisis, como el empobrecimiento masivo durante el período neoliberal. La lucha por la tierra continúa, pero actualmente las mujeres enfrentan un ataque más fuerte: la agresión contra la agricultura, el agua y los bosques que conlleva la desposesión y la entrega de la naturaleza a manos de grandes corporaciones.

Ante eso se han organizado redes, movimientos y articulaciones que han cuestionado

las concepciones del feminismo occidental. Afirman que no se puede plantear la lucha solamente con relación a la desigualdad de género si no se la vincula con la desigualdad, la explotación y la dominación de los pueblos.

Este planteamiento se formuló en África y en América Latina. En el primer continente se calcula que recientemente más de 20 mil mujeres adultas mayores han sido matadas. La causa principal fue la tierra: la influencia de sectas evangélicas ha creado un ambiente de sospecha que es funcional a la expropiación. Este tipo de conflictos por la tierra se agudizan cada vez más en el mundo y también en el país.

En la actualidad, los principales objetivos de lucha de las mujeres indígenas y campesinas son la participación plena y efectiva; la transformación de las demandas en derechos formales y derechos reales, es decir, el ejercicio de derechos; la descolonización y la despatriarcalización; y el fin de la desigualdad de género, como parte de la emancipación de los pueblos indígenas, campesinos y originarios.

Además, debe haber una democratización de género dentro de las organizaciones sociales. Su carácter profundamente autoritario, vertical y machista restringe las posibilidades de participación más amplia de las mujeres.

## Conclusiones

La heterogeneidad ecosistémica, regional, económica, social, cultural y política es parte de la vida rural y de la actividad agrícola, por lo tanto, la heterogeneidad es también una característica que diferencia y complejiza al género. Los procesos de diferenciación social, económica, cultural y política configuran nuevas relaciones entre mujeres, entre hombres y entre ambos.

La necesidad de hacer visibles las pretéritas y actuales formas de subordinación y violencia ejercidas contra las mujeres exige nuevas categorías de análisis que superen las formas reduccionistas de género, que han vaciado su contenido y su potencial político y de transformación, y que se inscribieron en un orden patriarcal imbricado en el colonialismo y el capitalismo.

La necesidad de profundizar el conocimiento de la realidad rural y agrícola en sus múltiples dimensiones de una manera integral y no parcelada —para comprender la dominación que experimentan las mujeres y que tiene múltiples aristas— exige superar miradas unilaterales, como las que se enfocan de manera excluyente en la diversidad cultural, el género o la clase

La desigualdad sólo se puede hacer visible mirando las múltiples relaciones que la generan. La opresión, la violencia, la discriminación y las injusticias que experimentan cotidianamente las mujeres indígenas, campesinas y originarias restringen sus aportes, violan sus derechos, evitan su protagonismo social, económico y político, y definen su inclusión subordinada a las normas de un orden patriarcal, colonial y capitalista.

Carrasco, Cristina. (2003). *La sostenibilidad de la vida humana: ¿Un asunto de mujeres?* En Mujeres y trabajo: cambios impostergables. Porto Alegre: Veraz Comunicacao.

Deere, Diana; León, Magdalena. (2000). *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, estado y mercado en América Latina*. Bogotá: Tercer Mundo.

## Debate

---

**Hay que repolitizar la despatriarcalización y aplicarla en lo concreto**

Con la reflexión que acaba de lanzarnos, ¿cuáles serían los elementos urgentes que debería considerar la actual política de desarrollo agropecuario, y que incorporen esta realidad de las mujeres rurales, indígenas, campesinas y originarias?

Uno de los temas centrales es la consideración de las mujeres como sujetos económicos: productoras, trabajadoras; sujetos políticos. Porque, como ustedes saben, siempre ha habido una división entre el desarrollo rural y el desarrollo agrario. El primero abordaba lo social; el segundo, lo económico. Entonces, en el desarrollo rural entraban las mujeres como pobres. Pero ahora, ¿qué dicen? “Nosotras no queremos patos, no queremos proyectos de gallinas, no queremos proyectos de conejos”. (Aunque, seguramente, en algunos casos los aceptan).

El segundo tema. Se está vaciando de contenido este concepto de despatriarcalización desde su asunción oficial y adopción en el discurso oficialista. Hay que repolitizar el concepto de despatriarcalización y hacerlo operativo en lo concreto.

Varios estudios, como uno de la Fundación TIERRA, señalan que las políticas de afirmación positiva para las mujeres resultan en la igualación entre pobres, sin afectar la tenencia y el poder, o sea, la macroestructura: igualan al hombre y la mujer de hogares pobres. Es una igualación hacia abajo y no hacia arriba. Con eso se puede haber empoderado a las mujeres, pero la relación del hogar se desplaza directamente a una relación Estado-cliente, una vez que las mujeres entablan una relación clientelar con una burocracia estatal patriarcal.

Otro tema central es el replanteamiento de los términos actuales del desarrollo rural y de la distribución de tierras, orientada muy fuertemente hacia la consolidación de la propiedad privada, la apertura de la frontera agrícola y el avasallamiento de territorios indígenas.